



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-93/2021.

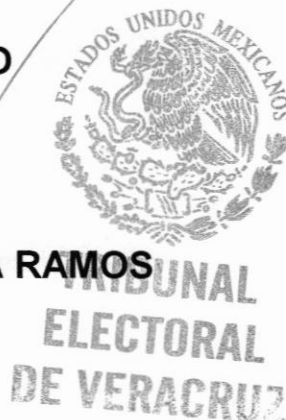
ACTORA: OCTAVIO ADRIÁN
BAUTISTA SERRANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-93/2021.

**ACTOR: OCTAVIO ADRIÁN
BAUTISTA SERRANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de
marzo de dos mil veintiuno¹.**

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su
calidad de instructor, con la siguiente documentación:

- Acuerdo de turno del tres de marzo, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, mediante el cual se integra y remite el expediente registrado con la clave **TEV-JDC-93/2021**, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, interpuesto por Octavio Adrián Bautista Serrano, en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por la omisión de investigar y emitir acuerdos respecto del procedimiento especial sancionador promovido por el hoy actor, a efecto de que este Tribunal determine lo que en derecho proceda.

¹ En adelante las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo aclaración específica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, del Código Electoral del Estado y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, **se radica** en la ponencia el expediente indicado al rubro para su sustanciación.

TERCERO. Actor y domicilio. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral del Estado de Veracruz, se tiene como actor a Octavio Adrián Bautista Serrano, promoviendo el presente juicio ciudadano, en contra de diversas omisiones atribuidas a la Comisión de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, asimismo, se le tiene por designado el domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda, y por autorizado para esos efectos, a la persona que se indica.

CUARTO. Autoridad responsable. Téngase como autoridad responsable a la Comisión de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

QUINTO. Se reserva acordar respecto de las constancias descritas en la cuenta del presente acuerdo, para que el Pleno se pronuncie en el momento procesal oportuno.